



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE EJECUTA LA SENTENCIA Nº 169/2022, DE 20 DE ABRIL DE 2022, DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MURCIA, QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA SENTENCIA Nº 16/2020, DE 21 DE ENERO DE 2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MURCIA (PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 361/2019), QUE RESOLVIÓ EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR D. FERNANDO ANTONIO AGUILAR RODRÍGUEZ, D<sup>a</sup>. CARIDAD GRETA CASTILLO MONZÓN, DOÑA NORMA ANGÉLICA DE LA TORRE ÁLVAREZ, DOÑA KAREN LISETTE AGUILAR DUARTE, DOÑA OLGA CECILIA CORREA CHACÓN Y DOÑA SANDRA MARÍA GIGANTE CASTAÑO CONTRA LA ORDEN DE 10 DE JULIO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE SALUD, QUE DESESTIMÓ EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR LOS INTERESADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 3 DE ENERO DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCARON PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA (BORM DE 10-1-2019).**

### ANTECEDENTES

**1º)** La Resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud convocó pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista por los turnos de acceso libre y promoción interna (BORM de 10-1-2019).

**2º)** Contra la citada convocatoria, el 9 de febrero de 2019 plantearon recurso de alzada don Fernando Antonio Aguilar Rodríguez, doña Olga Cecilia Correa Chacón, doña Sandra María Gigante Castaño, doña Caridad Greta Castillo Monzón, don Óscar Enrique González Moya, doña Norma Angélica de la Torre Álvarez y don Mario Raúl Mancos Caldas.

A través de dicho recurso de alzada impugnaron los siguientes apartados del baremo de méritos:

#### Servicios prestados

Apartado	Contenido	Puntuación
A4	Por cada mes de servicios prestados mediante la relación laboral especial de residencia regulada actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea en la especialidad exigida en la convocatoria.	0,1011 puntos

12/04/2023 09:14:27  
RUBIO SERVIAN, MARIA CARMEN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dca37d13-4901-2d8a-1f69-0050569h34e7





A7	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario. Serán valorados en este apartado los servicios prestados mediante la relación laboral especial de residencia regulada actualmente en el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, o sistema equivalente en la Unión Europea no incluidos en apartados anteriores.	0,0433 puntos
----	--	---------------

Desarrollo profesional continuo (14 puntos)

<b>Mérito y valoración</b>	<b>Máximo</b>	<b>Documentación justificativa</b>
B6. Por la obtención del título de especialista en Ciencias de la Salud exigido en la convocatoria superando el período de residencia como BIR, FIR, MIR, PIR o QUIR, en un país miembro de la Unión Europea cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 25 la Directiva 2005/36 CE, Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales.	4,2 puntos	Título expedido por el Ministerio de Educación en el que se especifique que se ha realizado el período de residencia, o fotocopia compulsada del mismo, o certificado de la Jefatura de Estudios justificativa de haber realizado el citado período

**3º)** El citado recurso de alzada fue desestimado por la Orden de 10 de julio de 2019 de la Consejería de Salud, que indicó que contra la misma, que ponía fin a la vía administrativa, cabía interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.





**4º)** Contra la citada Orden plantearon recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia (procedimiento abreviado nº 361/2019) don Fernando Antonio Aguilar Rodríguez, doña Caridad Greta Castillo Monzón, doña Norma Angélica de la Torre Álvarez, doña Karen Lisette Aguilar Duarte, doña Olga Cecilia Correa Chacón y doña Sandra María Gigante Castaño.

**5º)** Dicho procedimiento concluyó con la Sentencia nº 16/2020, de 21 de enero de 2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Murcia, que dispuso:

*1º.- Estimo en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Antonio Aguilar Duarte, doña Caridad Greta Castillo Monzón, doña Norma Angélica de la Torre Álvarez, doña Olga Cecilia Correa Chacón y doña Sandra María Gigante Castaño representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. Posadas Molina, y asistida por la Abogada Sra. Toral Moreno contra la Orden del Consejero de Salud de 10 de julio de 2020, que desestima el recurso de alzada formulado por los recurrentes contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista por los turnos de acceso libre y promoción interna.*

*2º.- Declaro la nulidad de las anteriores resoluciones administrativas por ser contrarias a Derecho y se declara la nulidad de los apartados A.4, A.7 y B.6 del Anexo II de la Resolución del Director Gerente del SMS de 3 de enero de 2019 por la que se convocaron las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista opción Anestesia y Otorrinolaringología, por el Turno de Acceso Libre”.*

**6º)** Contra dicha sentencia interpuso recurso de apelación el Servicio Murciano de Salud, que fue resuelto por la Sentencia nº 169/2022, de 20 de abril de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que dispuso:

*“Estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia frente a la Sentencia Núm. 16/2020 de 21 de enero de 2021 dictada en el Procedimiento Abreviado 361/2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 4 de Murcia ; sentencia que revocamos en parte según los pronunciamientos que a continuación realizamos.*





*Entrando a conocer del recurso contencioso administrativo interpuesto contra la Orden del Consejero de Salud de 10 de julio de 2020, que desestima el recurso de alzada formulado por los recurrentes contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista por los turnos de acceso libre y promoción interna, estimamos parcialmente el recurso y ACORDAMOS:*

*1º.- Ha lugar a declarar la nulidad del apartado B.6 del Anexo II de la Resolución del Director Gerente del SMS de 3 de enero de 2019 por la que se convocaron las pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Anestesia y Otorrinolaringología, por el Turno de Acceso Libre.*

*2º.- Ha lugar a declarar la nulidad de pleno derecho del apartado B.6 del Anexo II de la Resolución del Director Gerente del SMS de 17 de abril de 2019 por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista de la especialidad de Ginecología, por el Turno de Acceso Libre.*

*3º.- No ha lugar a declarar la nulidad de los apartados A4 y A7 de los citados Anexos II de las Resoluciones antes citadas”.*

**7º)** El Servicio Murciano de Salud interpuso recurso de casación contra la citada sentencia, que fue declarado desierto por el Decreto de 22 de septiembre de 2022 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

**8º)** Contra dicho Decreto este organismo planteó recurso de revisión, que ha sido desestimado por medio del Auto de 26 de enero de 2023 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**1º)** La necesidad de ejecutar las sentencias por parte de la Administración se encuentra prevista en el artículo 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, que dispone: “ 2. *Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.*

*3. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto”.*





**2º)** Por su parte, el artículo 104 de la citada norma, establece: “1. *Luego que sea firme una sentencia, el Secretario judicial lo comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, recibida la comunicación, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél*”.

**3º)** En el presente caso, la ejecución de la Sentencia de 20 de abril de 2022 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia implica la anulación del apartado B6 del baremo de las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo por el turno libre que fueron convocadas por las resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud para la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, en las opciones de Anestesia y Otorrinolaringología y por la resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la opción de Ginecología.

**4º)** A su vez, la anulación de dicho apartado del baremo de méritos obliga a suprimir la puntuación que los tribunales calificadoros de acceso a la condición de personal estatutario fijo en las opciones de Anestesia, Ginecología y Otorrinolaringología, otorgaron a los aspirantes en aplicación del mismo.

**5º)** Como consecuencia de ello, y a fin de dar cumplimiento a la citada sentencia, procede anular las resoluciones dictadas por los tribunales calificadoros antes citados que aprobaron con carácter provisional y definitivo la puntuación correspondiente a la fase de concurso, a fin de que dicten nuevas resoluciones que aprueben, de forma provisional y definitiva, la puntuación de la fase de concurso de los aspirantes, una vez eliminada la puntuación que se hubiese asignado a los mismos en el apartado B6.

**6º)** A su vez, en el caso de las opciones de Anestesia y Otorrinolaringología, procede anular igualmente las resoluciones de 9 de marzo de 2023 y 27 de diciembre de 2022, por las que se aprobaron las relaciones de aspirantes seleccionados y no seleccionados, una vez que las mismas fueron elaboradas teniendo en cuenta la puntuación que derivaba de la aplicación del apartado B6.

Como consecuencia de ello, los tribunales calificadoros de dichas deberán dictar nuevas resoluciones aprobando los listados de aspirantes seleccionados y no seleccionados, sin asignar puntuación por el apartado B6 del baremo de méritos.





**7º)** Por su parte, en el caso de la opción de Otorrinolaringología se ha de tener en cuenta que los aspirantes que resultaron seleccionados conforme a la resolución de 27 de diciembre de 2022 del Tribunal Calificador, eligieron destino desde el 25 de enero al 7 de febrero de 2023 y que tras ello, la resolución de 23 de febrero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dispuso su nombramiento como personal estatutario fijo (BORM de 28-2-2023).

**8º)** Dado que dicho nombramiento tuvo lugar con arreglo a la lista de aspirantes seleccionados que aprobó el Tribunal Calificador por medio de la resolución de 27 de diciembre de 2022, y que la misma ha de ser anulada, procede dejar sin efecto igualmente la resolución de 23 de febrero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se dispuso el nombramiento como personal estatutario fijo, en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología.

**9º)** Ahora bien, a fin de evitar, en la medida de lo posible, los perjuicios que esta medida puede generar al personal que fue nombrado personal estatutario fijo por la citada resolución, la anulación de la misma deberá coincidir con la publicación de la nueva resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que nombre personal estatutario fijo en dicha opción conforme a la nueva lista de aspirantes que resulten seleccionados tras la supresión de la puntuación otorgada en el apartado B6.

**10º)** Con tal fin, una vez que el Tribunal Calificador de la opción de Otorrinolaringología apruebe la nueva relación de aspirantes seleccionados y no seleccionados, sin atribuir puntuación alguna en el apartado B6 y los primeros elijan destino, se deberá dictar una nueva resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud nombrando personal estatutario fijo a los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, que dejará sin efectos la anterior resolución de 23 de febrero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que nombró personal estatutario fijo a los candidatos que figuraban como seleccionados en la resolución que aprobó el Tribunal Calificador el 27 de diciembre de 2022.

12/04/2023 09:14:27

RIODO SERVIAN, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dca37d13-4901-2d8a-169-0050569b34e7





**11º)** Por lo expuesto y vista la propuesta formulada por el Servicio Jurídico de Recursos Humanos, en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, de estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 7 de 10/1/2003),

## RESUELVO

**1º)** Que en aplicación de la Sentencia nº 169/2022, de 20 de abril de 2022, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se anula el apartado B6 del baremo de méritos de las pruebas selectivas que por la modalidad de turno libre, y para las opciones de Anestesia y Otorrinolaringología, fueron convocadas por la resolución de 3 de enero de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 10-1-2019) y en el caso de Ginecología por la resolución de 17 de abril de 2019 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM de 29-4-2019).

**2º)** Como consecuencia de ello, se anulan igualmente las siguientes resoluciones dictadas por los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas de acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, convocadas por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 3 de enero de 2019 y 17 de abril de 2019, en lo que se refiere al turno libre:

### Opción: Anestesia

Resolución de 11 de febrero de 2022 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la puntuación provisional correspondiente a la fase de concurso.

Resolución de 20 de junio de 2022 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la puntuación definitiva correspondiente a la fase de concurso.

Resolución de 9 de marzo de 2023 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados.

Resolución de 9 de marzo de 2023 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la relación complementaria de los aspirantes que han superado la fase de oposición y sumada la de concurso no resultan seleccionados.





## Ginecología

Resolución de 6 de abril de 2022 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la puntuación provisional correspondiente a la fase de concurso.

Resolución de 4 de noviembre de 2022 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la puntuación definitiva correspondiente a la fase de concurso.

## Otorrinolaringología

Resolución de 13 de diciembre de 2021 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la puntuación provisional correspondiente a la fase de concurso.

Resolución de 12 de mayo de 2022 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la puntuación definitiva correspondiente a la fase de concurso.

Resolución de 27 de diciembre de 2022 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados.

Resolución de 27 de diciembre de 2022 del Tribunal Calificador por la que se aprueba la relación complementaria de los aspirantes que han superado la fase de oposición y sumada la de concurso no resultan seleccionados.

**3º)** Junto con ello, y en el caso de la opción de Otorrinolaringología, se anula igualmente la Resolución de 9 de febrero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación provisional de plazas adjudicadas a los aspirantes que han superado y resultan seleccionados en el citado proceso selectivo.

**4º)** Que por parte de los tribunales calificadores antes citados se dicten las siguientes nuevas resoluciones, que sustituirán a las anteriormente dictadas, eliminando la puntuación que hubiese sido otorgada en el apartado B6:

### Opción: Anestesia

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la puntuación provisional correspondiente a la fase de concurso.

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la puntuación definitiva correspondiente a la fase de concurso.

12/04/2023 09:14:27  
RIBBO SERVIAN, MARIA CARMEN  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dca37d13-4901-2d8a-169-0050569b34e7







Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados.

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación complementaria de los aspirantes que han superado la fase de oposición y sumada la de concurso no resultan seleccionados.

Opción: Ginecología

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la puntuación provisional correspondiente a la fase de concurso.

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la puntuación definitiva correspondiente a la fase de concurso.

Opción: Otorrinolaringología

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la puntuación provisional correspondiente a la fase de concurso.

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la puntuación definitiva correspondiente a la fase de concurso.

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación de aspirantes que han superado las pruebas y resultan seleccionados.

Resolución del Tribunal Calificador por la que se apruebe la relación complementaria de los aspirantes que han superado la fase de oposición y sumada la de concurso no resultan seleccionados.

**5º)** Dado que estas resoluciones se dictan en ejecución de sentencia, contra las mismas, y en que se refiere a la supresión de la puntuación en el apartado B6, no cabrá recurso en vía administrativa.

**6º)** En el caso de la opción de Otorrinolaringología, una vez que se apruebe la relación de aspirantes que resultan seleccionados con arreglo a la nueva puntuación que deriva de la supresión del apartado B6, se procederá por los mismos a la elección de destino.





**7º)** Concluido el proceso de elección de plazas, por parte del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dictará nueva resolución por la que se disponga el nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología de los aspirantes seleccionados, que determinará la pérdida de efectos de la resolución de 23 de febrero de 2023 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que figuraban como seleccionados en la resolución que aprobó el Tribunal Calificador el 27 de diciembre de 2022 (BORM de 28-2-2023).

El Director Gerente  
(P.D. Resolución de 12-2-2007.  
BORM de 22-3-2007).  
La Directora General de  
Recursos Humanos

María del Carmen Riobó Serván

12/04/2023 09:14:27

RIOBO SERVAN, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-dca37d13-4901-2d8a-169-0050569b34e7